



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
 República del Ecuador, a OCHO (8) de SEPTIEMBRE



Dra. Ximena
 Moreno de
 Solines
 NOTARIA 2a.

de mil novecientos
 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE noventa y tres, an-
 ESTATUTOS DE LA CIA. "SERVICIOS te mi, Doctora Ximena
 PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO Moreno de Solines, No-
 DE SILOS SEPYMAN S.A. taria Segunda del Can-
 tón Quito, comparece
 CAPITAL AUMENTO: S/. 232'500.000,00 el señor Patricio Hi-
 CAPITAL ACTUAL: S/. 271'000.000,00 dalgo Pérez, en su
 Dí 3 copias calidad de Gerente y
 como tal representante
 legal de "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE
 SILOS SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA", como aparece del
 nombramiento que se agrega a esta escritura pública.-
 El compareciente declara ser de nacionalidad
 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,
 domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para
 contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe y dice
 que eleva a escritura pública el contenido de la minuta
 que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es
 el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase
 agregar a su registro de escrituras públicas, una de la
 cual conste la siguiente de Aumento de Capital y
 Reforma de Estatutos de la compañía Anónima denominada
 "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS
 SEPYMAN SOCIEDAD ANONIMA".- P R I M E R A. O T O R G A N
 T E.- Comparece al otorgamiento de la presente

I
escritura pública, el señor Patricio Hidalgo Pérez, en

su calidad de Gerente y Representante Legal de
"Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos
Sepyman Sociedad Anónima", según consta del nombramiento
que en copia auténtica e inscrita se agrega a la
presente escritura como documento habilitante.- El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
profesión industrial, mayor de edad, de estado civil
casado, domiciliado en Quito.- S E G U N D A.- A N T E
C E D E N T E S.- a) La compañía Servicios Portuarios y
de Mantenimiento de Silos Sepyman Sociedad Anónima, fue
constituida por escritura pública otorgada ante el
Notario Noveno de Quito, el veinte y uno de junio de mil
novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
Mercantil de Guayaquil el diecinueve de noviembre de mil
novecientos ochenta y cuatro, con un capital de
quinientos mil sucres.- b) El capital actual de la
compañía es de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL
SUCRES, aumentado por escritura pública otorgada ante la
Notaria Segunda de Quito, el veinte y tres de diciembre
de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el
Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de
septiembre de mil novecientos noventa y dos.- c) En
Junta General Ordinaria de accionistas de la compañía,
celebrada en Guayaquil el veinte y seis de marzo de mil
novecientos noventa y uno, se resolvió aumentar el
capital de la compañía en DIEZ MILLONES DE SUCRES, a
pagarse en UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS

0000 03



SESENTA SUCRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS

con la



Dra. Ximena
Moreno de
Solinas
NOTARIA 2a.

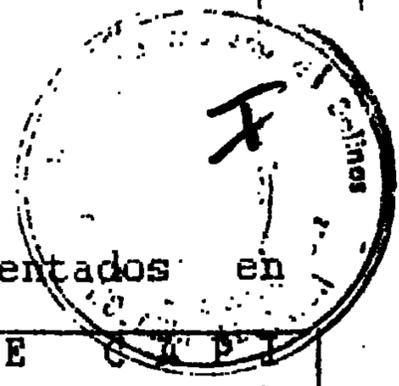
1 reserva legal y en OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE
 2 MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES CON DOCE
 3 CENTAVOS con la reserva facultativa.- También se
 4 resolvió aumentar el capital en NOVENTA Y DOS MILLONES
 5 DE SUCRES a pagarse en numerario, en un veinticinco por
 6 ciento a la suscripción, en un treinta y siete coma
 7 cinco por ciento, hasta el treinta y uno de marzo de
 8 mil novecientos noventa y dos, y en el saldo (treinta y
 9 siete coma cinco por ciento) hasta el treinta y uno de
 10 marzo de mil novecientos noventa y tres.- El aviso para
 11 esta suscripción se publicó en el Diario El Telégrafo de
 12 la ciudad de Guayaquil y El Comercio de Quito el veinte
 13 de mayo de mil novecientos noventa y uno, en
 14 cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento
 15 noventa y cuatro de la ley de Compañías, en virtud del
 16 cual, todos los accionistas suscribieron las acciones
 17 que les correspondía en virtud de su derecho de
 18 preferencia, y pagaron el veinticinco por ciento
 19 inicial.- A la presente fecha ya se ha pagado la cuota
 20 de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y
 21 dos (treinta y siete coma cinco por ciento) y la de
 22 treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres
 23 (treinta y siete coma cinco por ciento), por lo que está
 24 íntegramente pagado este aumento de capital.- d) En
 25 Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía,
 26 realizada en Guayaquil el dos de abril de mil
 27 novecientos noventa y dos se decidió por unanimidad
 28

[Handwritten signature]

Y
aumentar el capital de la compañía en la suma de

VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES a pagarse con la reserva legal de TRES MILLONES DE SUCRES y con la reserva facultativa en VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- e) En Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada en Guayaquil el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, se decidió por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DE SUCRES, a pagarse con la reserva legal en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con la reserva facultativa en TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, y en SESENTA Y SEIS MILLONES con la reserva por revalorización del patrimonio.- También se decidió reformar los estatutos en lo concerniente al capital, y que los aumentos decididos en Juntas de veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y uno y dos de abril de mil novecientos noventa y dos sean otorgados conjuntamente con el decidido el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres, por lo que el total aumentado con las reservas legal, facultativa y por revalorización del patrimonio es de CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, del que se paga OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA SUCRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS con la legal, SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE SUCRES CON DOCE CENTAVOS con la facultativa y SESENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES con la reserva por revalorización del patrimonio y los

0000 04



NOVENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES aumentados en



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 numerario.- T E R C E R A.- A U M E N T O D E
 2 T A L.- En base a las resoluciones de las Juntas de
 3 Accionistas antes mencionada, el otorgante en su calidad
 4 indicada, declara que aumenta el capital de la compania,
 5 en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES
 6 QUINIENTOS MIL SUCRES mediante la emision de dos
 7 millones trescientos veinticinco mil nuevas acciones de
 8 cien sucres cada una, que se pagan en la forma indicada
 9 en los literales c), d) y e) de la clausula segunda.- En
 10 el cuadro que consta a continuacion, figura la nomina de
 11 los Accionistas de la compania, su capital actual, el
 12 capital aumentado en numerario, el valor pagado a la
 13 suscripcion, el valor pagado el treinta y uno de marzo
 14 de mil novecientos noventa y dos, el valor pagado hasta
 15 el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y
 16 tres, el capital aumentado con las reservas, el valor
 17 pagado con las reservas legal, facultativa y por
 18 revalorizacion del patrimonio y el nuevo capital.- Se
 19 deja constancia de que todos los accionistas son de
 20 nacionalidad ecuatoriana y que la totalidad del capital
 21 esta pagado.-

22 A C O N T I N U A C I O N
 23 S E
 24 T R A N S C R I B E
 25 E L
 26 C U A D R O D E I N T E G R A C I O N
 27 D E C A P I T A L
 28

[Handwritten signature]

| CLASIFICACION DE CAPITAL DE SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS SEFYMAN S.A. | | | | | | | | | | | | | |
|--|----------------|--------------------|------------------------------------|---|---|-----------------------|---------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| ACCION | CAPITAL ACTUAL | AUMENTO EN NUMEROS | VALOR PAGADO A LA SUSCRIPCION (5%) | VALOR PAGADO EL 31 DE MARZO DE 1992 (37.5%) | VALOR PAGADO EL 31 DE MARZO DE 1993 (37.5%) | CAPITAL MANTENIMIENTO | VALOR PAGADO CON LAS RESERVAS LEGALES | VALOR PAGADO CON LA RESERVA PARA LA ATENCION DE LA FERIA | VALOR PAGADO CON LA RESERVA PARA LA ATENCION DE LA FERIA | VALOR PAGADO CON LA RESERVA PARA LA ATENCION DE LA FERIA | VALOR PAGADO CON LA RESERVA PARA LA ATENCION DE LA FERIA | VALOR PAGADO CON LA RESERVA PARA LA ATENCION DE LA FERIA | VALOR PAGADO CON LA RESERVA PARA LA ATENCION DE LA FERIA |
| | 35 500.000 | 92 100.000 | 1 000.000 | 34 100.000 | 34 500.000 | 140 000.000 | 8 590.900.58 | 65 900.439.12 | | | | | |
| Molino Italia Cia. Ltda. | 351.200 | 264.800 | 218.200 | 324.300 | 314.300 | 1.320.000 | 50.657.00 | 5.641.73 | 52.400 | | | | |
| Sr. Carlos Fontecilla | 1.373.700 | 3.730.400 | 232.500 | 1.248.900 | 1.258.900 | 5.056.000 | 210.810.00 | 2.350.257.00 | 2.386.200 | | | | |
| Sr. Leonardo Mascoso | 377.800 | 2.377.400 | 524.400 | 786.600 | 750.600 | 3.203.400 | 195.836.79 | 1.502.765.21 | 1.504.800 | | | | |
| Sr. Luis Escobar | 1.224.300 | 2.725.400 | 731.400 | 1.097.100 | 1.057.100 | 4.467.500 | 272.661.94 | 2.095.236.16 | 2.095.900 | | | | |
| Molino Electroacero MEMSA S.A. | 570.100 | 2.079.100 | 517.800 | 777.700 | 779.700 | 3.175.000 | 193.520.65 | 1.429.77.32 | 2.441.500 | | | | |
| J. Brito Cia Ltda. | 1.532.500 | 4.377.100 | 1.094.800 | 1.542.200 | 1.542.200 | 5.637.000 | 403.434.00 | 3.137.765.30 | 3.141.500 | | | | |
| La Industria Harinera S.A. | 4.520.200 | 12.518.000 | 2.279.600 | 4.319.400 | 4.319.400 | 17.590.000 | 1.074.250.21 | 8.153.113.78 | 3.263.200 | | | | |
| Molinos e Industrias Geste Cia. Ltda. | 3.511.300 | 8.390.000 | 2.097.600 | 3.146.400 | 3.146.400 | 12.613.000 | 782.547.15 | 6.111.351.85 | 3.019.200 | | | | |
| Molinos Inguera S.A. | 377.500 | 2.097.000 | 524.400 | 786.600 | 786.600 | 3.203.400 | 195.836.79 | 1.502.765.21 | 1.504.800 | | | | |
| Molinos La Union S.A. | 2.579.300 | 20.405.600 | 5.101.400 | 7.552.100 | 7.452.100 | 31.152.000 | 1.903.100.14 | 14.093.100 | 14.336.300 | | | | |
| Molinos Maraflores S.A. | 1.755.000 | 4.195.000 | 1.043.800 | 1.773.200 | 1.773.200 | 5.406.000 | 391.135.50 | 3.072.142 | 3.079.000 | | | | |

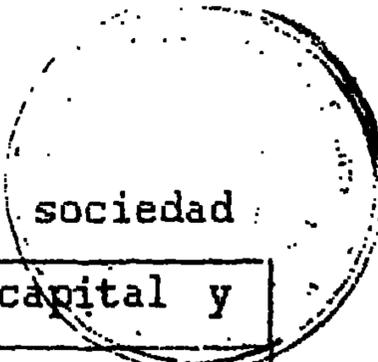
| VALOR PAGADO CON LA RESERVA PARA LA ATENCION DE LA FERIA | PROPORCION ANTES DEL AUMENTO | PROPORCION DESPUES DEL AUMENTO |
|--|------------------------------|--------------------------------|
| 2 115 500 | | |
| 2.547.400 | 0.74 | 0.74 |
| 8 416 500 | | |
| 9.810.200 | 3.52 | 3.52 |
| 5 130 000 | | |
| 5.175.800 | 2.28 | 2.28 |
| 8.617.800 | 3.18 | 3.18 |
| 3 133 500 | | |
| 5 125 500 | | |
| 6.124.600 | 2.26 | 2.26 |
| 11 067 000 | | |
| 12.897.600 | 4.75 | 4.76 |
| 29 109 000 | | |
| 33.925.200 | 12.52 | 12.52 |
| 21 204 000 | | |
| 24.713.200 | 9.12 | 9.12 |
| 5 130 000 | | |
| 5.175.800 | 2.28 | 2.28 |
| 51 567 500 | | |
| 60.100.900 | 22.18 | 22.18 |
| 10 602 000 | | |
| 12.357.600 | 4.56 | 4.56 |

H

C U A R T A . - R E F O R M A D E E S T A T U T O S . -

A) Con el presente aumento de capital, el capital se incrementa en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/. 232'500.000,00), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- Este capital debe sumarse al anterior de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES.- b) Por lo expuesto, en los Estatutos de la Compañía que constan en la escritura de constitución de la sociedad, el otorgante declara que se sustituye el actual texto del artículo quinto por el siguiente: "El capital de la compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/. 271'000.000,00), dividido en dos millones setecientas diez mil acciones indivisibles y nominativas de cien sucres cada una enumeradas del uno al dos millones setecientos diez mil inclusive".- El otorgante a nombre de su representada, declara que ratifica las resoluciones sobre aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía que fueron adoptadas en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas de la misma realizadas en Guayaquil el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, el dos de abril de mil novecientos noventa y dos y dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.- Q U I N T A . - Se agregan a la presente escritura pública, como documentos habilitantes, una certificación otorgada por el señor

0000 06



Patricio Hidalgo Pérez como Gerente de la sociedad



Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

1 acerca de las resoluciones sobre aumento de capital y
 2 reforma de estatutos adoptadas en las Juntas Generales
 3 Ordinarias de Accionistas de la compañía, y una copia
 4 auténtica e inscrita del nombramiento de Gerente y
 5 Representante Legal.- Usted señor Notario se servirá
 6 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 7 validez de esta escritura pública.- (firmado) doctor
 8 Francisco Correa, con matrícula profesional número dos
 9 mil quinientos treinta y nueve (No. 2539) Quito.- HASTA
 10 AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a
 11 escritura pública con todo su valor legal, leída que le
 12 fue al compareciente por mí la Notaria, en alta y clara
 13 voz se afirma y ratifica en su contenido y para
 14 constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de
 15 acto de todo lo cual doy fe.- (firmado) señor Patricio
 16 Hidalgo Pérez.- (firmado) doctora Ximena Moreno de Soli-
 17 nes, Notaria Segunda del cantón Quito.-

A

C O N T I N U A C I O N

S E

A G R E G A N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :

[Handwritten signature]

F

Guayaquil, a los ... de 1993

...

...

Complemento Intermedio que en Junta ordinaria de Accionistas de la Compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEFYMAN S.A. realizada el día de hoy usted fue designado Gerente y Representante Legal de la mencionada Compañía por el periodo de los seis (6) meses de la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil. Ejercerá sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEFYMAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Novena de Quito el 11 de mayo de 1993 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de noviembre de 1993.

...

Carlos Ponce Alvarado

Dr. Carlos Ponce Alvarado Barba
SEFYMAN S.A.
Presidente



...

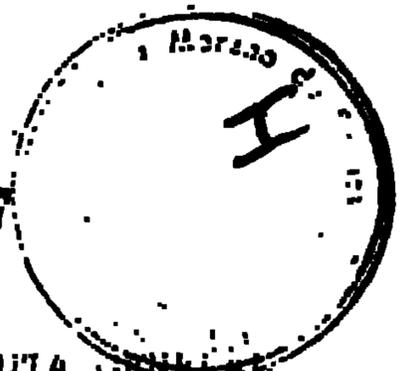
721507

...

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 4.844 Registro Mercantil No 1.850 Repertorio No. 3.362
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 10 de Febrero de 1993.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil

Valor según por este trabajo
\$1739.00



CERTIFICADO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A. REALIZADA EN GUAYAQUIL EL 18 DE MARZO DE 1993.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A." REALIZADA EN GUAYAQUIL EL 18 DE MARZO DE 1993.

En Guayaquil, hoy 18 de marzo de mil novecientos noventa y tres, en el local de la Compañía, situado atrás de la ciudadela Pradera III junto a las instalaciones de Sipressa, a las once horas treinta minutos, se reúnen en virtud de la Convocatoria hecha por el Presidente de la Compañía, las siguientes personas:

Molino Italia Cia. Ltda., representado por su Gerente; Sr. Pedro Ruiz (3.619 acciones pagadas); Sr. Carlos Ponce Martínez (13.937 acciones pagadas); Dr. Leonardo Moscoso, representado por el Dr. César Valdivieso, según carta poder que se agrega al expediente (8.778 acciones pagadas); Los Herederos del Sr. Luis Román Pérez representados por el Dr. César Valdivieso (12.243 acciones pagadas). Molino Electromoderno M.E.M.S.A. S.A., representado por su Gerente, Ing. Rodrigo López (8.701 acciones pagadas); J. Brito Cia. Ltda. representado por el Dr. Raúl Brito (10.320 acciones pagadas); Molinos e Industrias Quito Cia. Ltda., representada por su Gerente, Ornel. Enrique Rodríguez (35.112 acciones pagadas); Molinos Ingueza S.A. representada por su Gerente Ldo. Santiago Vergara (8.778 acciones pagadas); Molinos La Unión S.A., representada por su Gerente Sr. Carlos Guerrero (85.395 acciones pagadas); Molinos Miraflores S.A., representado por su Gerente, Sr. Fernando Vela (17.556 acciones pagadas); Sr. Francisco Holguín Jaramillo (5.238 acciones pagadas); Molinos San Luis S.A., representado por su Gerente, Sr. Gonzalo Córdova (14.630 acciones); Molino Superior Mosusa S.A., representado por su Gerente, Dr. Jaime Vergara Jaramillo (49.665 acciones); Procesadora de Harina Prosarina Cia. Ltda., representado por su Gerente General, Sr. Mario Paredes (14.630 acciones pagadas); Sociedad Industrial y Comercial Molino El Cóndor Mosca S.A. representada por su Gerente Sr. Juan Pablo Correa (14.630 acciones pagadas); Dr. Carlos Benalcázar (14.630 acciones pagadas); Molinos Tilulum Cia. Ltda., representado por su Gerente General, Sr. Bolívar Pacheco (3.080 acciones pagadas) y Molino Cordillera Molitor Cia. Ltda. representado por su Gerente General, Sr. Rodrigo Sánchez (847 acciones pagadas).

Comprobada la asistencia de la mayoría del capital pagado y con la aceptación unánime de los accionistas concurrentes, se declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria, actuando como Presidente el titular, Sr. Carlos Guerrero Barba y como Secretario el Gerente Sr. Patricio Hidalgo

[Handwritten signature]

6V

I

Perez. También se encuentra presente, en virtud de la convocatoria hecha personal e individualmente, el Comisario Sr. Mario Ayala.

A continuación por orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la convocatoria publicada en los Diarios El Telégrafo y El Comercio el día jueves 4 de marzo de 1993, cuyo texto es el siguiente:

"Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A.-

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A. a la Junta General Ordinaria que se realizará el día jueves 13 de marzo de 1993, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Pradera III, al final de la Avenida Domingo Comín (alado de Sipressa), de esta ciudad de Guayaquil, para conocer y decidir acerca de los siguientes asuntos:

- 1.- Conocimiento del Informe del Presidente por el ejercicio 1992 y resolución acerca del mismo.-
- 2.- Conocimiento del informe del Gerente por el ejercicio 1992 y resolución acerca del mismo.-
- 3.- Conocimiento del Informe del Comisario por el ejercicio 1992 y resolución acerca del mismo.-
- 4.- Conocimiento y resolución sobre los balances general, de comprobación, estado de resultados y demás anexos del ejercicio Económico de 1992.-
- 5.- Resolución sobre la distribución de beneficios sociales.-
- 6.- Aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía en lo referente al capital.-

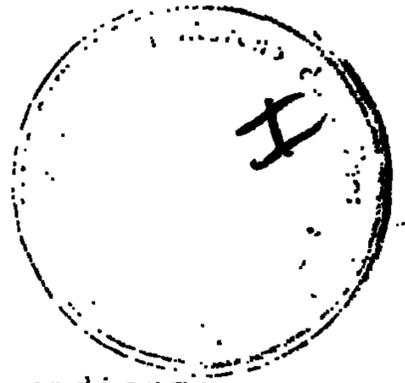
Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el 4 de marzo de 1993. Se convoca en forma especial e individualmente al Comisario Señor Mario Ayala.

Guayaquil, 4 de marzo de 1993.-

Sr. Carlos Guerrero Barba. Presidente. Sr. Patricio Hidalgo P. Gerente.

Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos
Sepyman S.A."

A continuación, el Presidente pone a consideración de la Junta el sexto punto del orden del día y propone que se aumente el capital de la compañía en la suma de S/.104'000.000.00 de sucres, a pagarse con la reserva legal en S/.4'200.000.00, con la reserva facultativa en S/.33'800.000.00, y en S/.66'000.000.00 con la reserva por la



revalorización del patrimonio. El aumento se haría mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de cien sucres cada una. Se somete a consideración de la Junta esta moción, la que es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se decide aumentar el capital de la compañía en la suma de S/.104'000.000,00 de sucres a pagarse en las cifras mencionadas con la reserva facultativa, la reserva legal, y la reserva por revalorización del patrimonio. Una vez inscrita la escritura de aumento de capital, se emitirán las acciones correspondientes para cada socio, y se canjeará los títulos actuales, para que en los títulos en circulación, conste el capital pagado de la sociedad. Con este aumento de capital, el capital de la compañía se aumentará en la suma de S/.104'000.000,00 sucres, por lo que también será necesaria la correspondiente reforma de estatutos, reformándose el artículo quinto de los estatutos de la Compañía, con el valor al que llegue el capital después del aumento, que será de S/.271'000.000,00, ya que los aumentos decididos en las Juntas de 1991 y 1992, se harán en la misma escritura, por lo que el texto del artículo 5to. de los estatutos será: "El Capital de la Compañía es de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE SUCRES (S/.271'000.000), dividido en dos millones setecientos diez mil acciones indivisibles y nominativas de cien sucres cada una numeradas del uno al dos millones setecientos diez mil inclusive."

Se faculta al Gerente, para que cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados en esta Junta, y para reformar el artículo quinto de los estatutos. A la Escritura correspondiente se agregarán como documentos habilitantes, un cuadro del aumento, en el que constará el valor pagado con la reserva legal, la reserva facultativa, la reserva por revalorización del patrimonio y demás datos pertinentes; cuadro que se elaborará, con respecto a los valores pagados con las reservas legal, facultativa y por revalorización del patrimonio, respetando estrictamente el derecho de asignación que corresponde a cada socio según su capital actual, el nombramiento de Gerente, y una certificación otorgada por el Gerente acerca de las resoluciones adoptadas en esta Junta sobre aumento de capital y reforma de estatutos. En caso de cesión de acciones, se decide por unanimidad que los cesionarios tendrán derecho a las acciones a emitirse por este aumento, en proporción a las acciones que adquirieran de los actuales accionistas, salvo disposición expresa en contrario en la carta de cesión. Se autoriza al Gerente, para que en caso de que el aumento no pueda pagarse en las cifras mencionadas con la reserva legal, la reserva facultativa o la reserva por revalorización del patrimonio, se incremente la cifra a pagarse con cualquiera de las cuentas mencionadas, o se lo pague con cualquier cuenta patrimonial, tal como reservas facultativas no

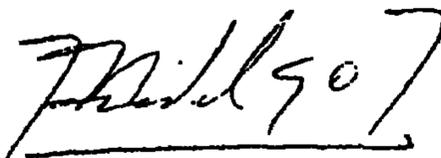
Handwritten signature or mark.

gravables, utilidades no distribuidas, reserva por revalorización de activos, etc., o se lo reduzca a la cifra por la que pueda pagarse.

Por concluido el Orden del día, el Presidente concede un receso a las trece horas diez minutos para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta a las catorce horas cinco minutos, con la concurrencia de las mismas personas antes indicadas, el Presidente dispone que se de lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta minutos. En constancia firman el Presidente y el infrascrito Secretario que certifica, en Guayaquil, hoy 18 de marzo de 1993. Sr. Carlos Guerrero Barba. Presidente. Sr. Patricio Hidalgo Pérez. Gerente - Secretario.

La presente es transcripción textual del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A. de 18 de marzo de 1993, en la parte pertinente al aumento de capital y reforma de estatutos (sexto punto del orden del día) cuyo original reposa en los archivos de la compañía a los que me remito de ser necesario.

Quito, 3 de septiembre de 1993



Sr. Patricio Hidalgo Pérez
Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos
SEPYMAN S.A.
Gerente

(Sepyman.cer 222)

0000 09



CERTIFICADO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A. REALIZADA EN GUAYAQUIL EL 26 DE MARZO DE 1991.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A." REALIZADA EN GUAYAQUIL EL 26 DE MARZO DE 1991.

En Guayaquil, hoy 26 de marzo de mil novecientos noventa y uno, en el local de la Compañía, situado atrás de la ciudadela Pradera III junto a las instalaciones de Sipressa, a las diez horas treinta minutos, se reúnen en virtud de la Convocatoria hecha por el Presidente de la Compañía, las siguientes personas:

Molino Italia Cia. Ltda., representado por su Gerente, Sr. Pedro Ruiz (2.115 acciones); Sr. Carlos Ponce Martínez (8.148 acciones); Dr. Leonardo Moscoso, representado por el Ing. Carlos Guerrero Lenthall, según carta poder que se agrega al expediente (5.130 acciones); Molino Electromoderno S.A., representado por su Gerente, Ing. Rodrigo López (5.085 acciones); J. Brito Cia. Ltda. representado por su Gerente Ing. José Brito (10.710 acciones); La Industria Harinera S.A., representada por su Gerente Ing. César Durán (28.170 acciones); Molino e Industrias Quito Cia. Ltda., representada por su Gerente, Crnel. Enrique Rodríguez (20.520 acciones); Molinos Ingueza S.A. representada por su Gerente Ing. José Rivadeneira Fernández Salvador (5.130 acciones); Molinos La Unión S.A., representada por su Gerente Sr. Carlos Guerrero (49.905 acciones); Molinos Miraflores S.A., representado por su Gerente, Sr. Fernando Vela (10.260 acciones); Sr. Francisco Holguín Jaramillo (3.080 acciones); Sr. Giovanni Puyol Perdomo, (4.095 acciones); Molinos San Luis C.A., representado por su Gerente, Sr. Gonzalo Córdova (8.550 acciones); Molino Superior Mosuca S.A., representado por su Gerente, Dr. Jaime Vergara Jaramillo (29.025 acciones); Procesadora de Harina Cia. Ltda., representado por su Gerente, Sr. Mario Paredes (8.550 acciones); Dr. Carlos Benalcázar (8.550 acciones); y Molinos Tilulum Cia. Ltda., representado por su Gerente, Sr. Bolívar Pacheco (1.800 acciones).

Comprobada la asistencia de la mayoría del capital pagado y con la aceptación unánime de los accionistas concurrentes, se declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria, actuando como Presidente el titular, Sr. Carlos Guerrero Barba y como Secretario el Gerente Sr. Patricio Hidalgo Pérez. También se encuentra presente, en virtud de la convocatoria hecha personal e individualmente, el Comisario Sr. Mario Ayala.

En continuación por orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la convocatoria publicada en los diarios El

I

... Telégrafo, y El Comercio el 15 de marzo de 1991, cuyo texto es el siguiente:

"Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A.-

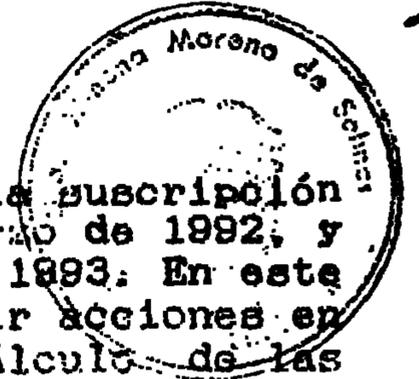
Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A. a la Junta General Ordinaria que se realizará el día martes 26 de marzo de 1991, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Pradera III, al final de la Avenida Domingo Comín (calle de Sypress), de esta ciudad de Guayaquil, para conocer y decidir acerca de los siguientes asuntos:

1. Conocimiento del Informe del Presidente y resolución acerca del mismo.-
2. Conocimiento del informe del Gerente y resolución acerca del mismo.-
- 3.-Conocimiento del Informe del Comisario y resolución acerca del mismo.-
- 4.- Conocimiento y resolución sobre los balances general, de comprobación, estado de resultados y demás anexos del ejercicio Económico del año 1990.-
- 5.- Resolución sobre la distribución de beneficios sociales.-
- 6.- Aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía.-

Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía. Se convoca en forma especial e individualmente al Comisario Señor Mario Ayala.

Guayaquil, marzo 13 de 1991.-
Sr. Patricio Hidalgo P.
Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos
Sepyman S.A." Gerente

... A continuación, el Presidente pone a consideración de la Junta el sexto punto del orden del día y propone que se aumente el capital de la compañía en la suma de hasta diez millones de sucres, a pagarse con la reserva legal en S/.1'380.560,88 y con la reserva facultativa en S/.8'619.439,12. En este aumento las fracciones que no alcancen a cubrir una acción de cien sucres, volverán a la cuenta de la reserva facultativa. También mociona que se eleve el capital en numerario, en la suma de hasta noventa y



dos millones de sucres, a pagarse en un 25% a la suscripción de las acciones, en un 37,50% hasta el 31 de marzo de 1992, y en el saldo (37,50%) hasta el 31 de marzo de 1993. En este aumento, los socios tendrán derecho a suscribir acciones en proporción a su capital actual, y si en el cálculo de las acciones a las que tiene derecho cada socio, existen fracciones que no alcanzan a cubrir una acción de cien sucres, se entenderá que el accionista no tiene derecho a esa acción. El aumento se hará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de cien sucres cada una. Se somete a consideración de la Junta esta acción, la que es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se decide aumentar el capital de la compañía en la suma de hasta S/.10.000.000,00 de sucres a pagarse en las cifras mencionadas con la reserva facultativa y la reserva legal, y en hasta noventa y dos millones de sucres en numerario, a pagarse en los plazos antes mencionados, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de cien sucres cada una. Para proceder a la suscripción de las acciones a pagarse en numerario, se publicará un aviso por la prensa, en el que se incluirá la resolución de la Junta, y se indicará a los accionistas, que dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del aviso, podrán acercarse a la compañía para suscribir las acciones que les correspondan en proporción al capital actual de cada uno de ellos.

Transcurrido estos treinta días, se verificará quienes hayan suscrito las acciones, y que monto del aumento en numerario no ha sido suscrito. Este saldo no suscrito se pondrá nuevamente a disposición de los accionistas que hayan hecho la suscripción dentro de los primeros treinta días, para que en proporción a su capital en el grupo de los primeros suscriptores, suscriban nuevamente acciones. Al efecto, se publicará un nuevo aviso por la prensa para que los accionistas que hubieren suscrito ya las acciones correspondientes a su derecho de preferencia, puedan concurrir a suscribir acciones en un nuevo plazo de quince días. Transcurrido este nuevo plazo, y si todavía no se ha suscrito la totalidad del aumento de capital en numerario, las acciones sobrantes se pondrán a disposición de los accionistas de la compañía que hayan suscrito acciones en virtud de los dos avisos anteriores, mediante otro aviso por la prensa, dándoles setenta y dos horas para que manifiesten su voluntad de suscribir más acciones; las acciones sobrantes se repartirán entre quienes acudan a este tercer aviso, en proporción al capital que tengan en este grupo. Si así no se suscriben la totalidad de acciones por el aumento en numerario, el aumento se reducirá a la suma por la que se hayan suscrito acciones. Para la firma del acuerdo de suscripción de acciones, se deberá previamente realizar el pago del 25% de las mismas, y para el caso de los representantes de las personas jurídicas que suscriban acciones a nombre de sus representadas, deberán presentar la autorización del Directorio o la Junta General en conformidad con sus estatutos. Una vez inscrita la escritura de aumento

W

de capital y pagadas la totalidad de las acciones suscritas, se emitirán las acciones correspondientes para cada socio, y se canjeará los títulos actuales, para que en los títulos en circulación, conste el capital pagado de la sociedad. Con este aumento de capital, el capital de la compañía se aumentaría en la suma de hasta S/.102'000.000 de sucos, por lo que también será necesaria la correspondiente reforma de estatutos, reformándose el artículo quinto de los estatutos de la Compañía, con el valor al que llegue el capital después del aumento, valor que no se puede conocer en este momento, ya que no se sabe todavía cuántas acciones no podrán pagarse por la existencia de fracciones que no alcancen a cubrir el valor de una acción, y porque no se conoce cuántas acciones se suscribirán en el aumento en numerario.

Se faculta al Gerente, para que cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados en esta Junta, y para reformar el artículo quinto de los estatutos en la forma concordante con el aumento de capital. A la Escritura correspondiente se agregarán como documentos habilitantes, un cuadro del aumento, en el que constará el valor pagado con la reserva legal, la reserva facultativa, las acciones suscritas en numerario, el valor pagado a la suscripción, y el saldo por pagarse y demás datos pertinentes; el nombramiento de Gerente, y una certificación otorgada por el Gerente acerca de las resoluciones adoptadas en esta Junta sobre aumento de capital y reforma de estatutos. En caso de cesión de acciones, se decide por unanimidad que los cesionarios tendrán derecho a las acciones a emitirse por este aumento, en proporción a las acciones que adquirieran de los actuales accionistas, salvo disposición expresa en contrario en la carta de cesión. Se autoriza al Gerente, para que en caso de que el aumento no pueda pagarse en las cifras mencionadas con la reserva legal o la reserva facultativa, se incremente la cifra a pagarse con cualquiera de las cuentas mencionadas, o se lo pague con cualquier cuenta patrimonial, tal como reservas facultativas no gravables, utilidades no distribuidas, superávit de capitalización por revalorización de activos, etc.

Por concluido el Orden del día, el Presidente concede un receso a las trece horas diez minutos para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta a las catorce horas cinco minutos, con la concurrencia de las mismas personas antes indicadas, el Presidente dispone que se de lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta minutos. En constancia firman el Presidente y el infrascrito Secretario que certifica, en Guayaquil, hoy 26 de marzo de 1991. Firmado Sr. Carlos Guerrero Barba. Presidente. Firmado Sr. Patricio Hidalgo Pérez. Gerente- Secretario.

La presente es transcripción textual del Acta de la Junta

10

0000 11



General Ordinaria de Accionistas de Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A. de 26 de marzo de 1991, en la parte pertinente al aumento de capital y reforma de estatutos (sexto punto del orden del día) cuyo original reposa en los archivos de la compañía a los que se remite de ser necesario.

Quito, 3 de septiembre de 1993

Sr. Patricio Hidalgo Pérez
Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos
SEPYMAN S.A.
Gerente

(Cert) f2. Ser 222

I
CERTIFICADO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A. REALIZADA EN GUAYAQUIL EL 2 DE ABRIL DE 1992.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A." REALIZADA EN GUAYAQUIL EL 2 DE ABRIL DE 1992.

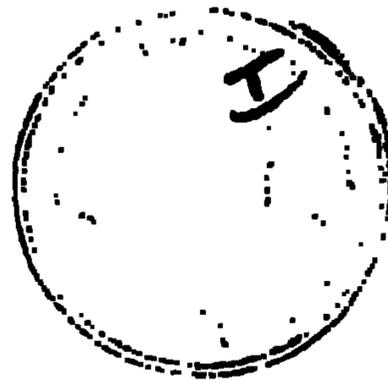
En Guayaquil, hoy 2 de abril de mil novecientos noventa y dos, en el local de la Compañía, situado atrás de la ciudadela Pradera III junto a las instalaciones de Sipressa, a las once horas treinta minutos, se reúnen en virtud de la Convocatoria hecha por el Presidente de la Compañía, las siguientes personas:

Molino Italia Cia. Ltda., representado por su Gerente, Sr. Pedro Ruiz (2.115 acciones); Sr. Carlos Ponce Martínez (8.145 acciones); Dr. Leonardo Moscoso, representado por el Sr. Esteban Guerrero Lenthall, según carta poder que se agrega al expediente (5.130 acciones); Los Herederos del Sr. Román Pérez representados por el Sr. Esteban Guerrero Lenthall (7.155 acciones). Molino Electromoderno S.A., representado por su Gerente, Ing. Rodrigo López (5.085 acciones); J. Brito Cia. Ltda. representado por su Gerente Dr. Raúl Brito (10.710 acciones); La Industria Harinera S.A., representada por su Gerente Ing. César Durán (28.170 acciones); Molinos e Industrias Quito Cia. Ltda., representada por su Gerente, Crnel. Enrique Rodríguez (20.520 acciones); Molinos Ingueza S.A. representada por su Gerente Lcdo. Santiago Vergara (5.130 acciones); Molinos La Unión S.A., representada por su Gerente Sr. Carlos Guerrero (49.905 acciones); Molinos Miraflores S.A., representado por su Gerente, Sr. Fernando Vela (10.260 acciones); Sr. Francisco Holguín Jaramillo (3.060 acciones); Molinos San Luis C.A., representado por su Gerente, Sr. Gonzalo Córdova (8.550 acciones); Molino Superior Mosusa S.A., representado por su Gerente, Dr. Jaime Vergara Jaramillo (29.025 acciones); Procesadora de Harina Cia. Ltda., representado por su Gerente, Sr. Mario Paredes (8.550 acciones); Dr. Carlos Benalcázar (8.550 acciones); Molinos Tilulum Cia. Ltda., representado por su Gerente, Sr. Bolívar Pacheco (1.800 acciones) y Molino Cordillera Mollicor Cia. Ltda. representado por su Gerente Sr. Rodrigo Sánchez (495 acciones).

Comprobada la asistencia de la mayoría del capital pagado y con la aceptación unánime de los accionistas concurrentes, se declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria, actuando como Presidente el titular, Sr. Carlos Guerrero Barba y como Secretario el Gerente Sr. Patricio Hidalgo Pérez. También se encuentra presente, en virtud de la convocatoria hecha personal e individualmente, el Comisario Sr. Mario Ayala.

Mario
A continuación por orden de la Presidencia se procede a dar

11
0000 12



A continuación por orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la convocatoria publicada en los Diarios El Telégrafo y El Comercio el 23 de marzo de 1992, cuyo texto es el siguiente:

"Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A.-

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos SEPYMAN S.A. a la Junta General Ordinaria que se realizará el día jueves 2 de abril 1992, a las once horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudadela Pradera III, al final de la Avenida Domingo Comin (alado de Sipressa), de esta ciudad de Guayaquil, para conocer y decidir acerca de los siguientes asuntos:

- 1.- Conocimiento del Informe del Presidente por el ejercicio 1991 y resolución acerca del mismo.-
- 2.- Conocimiento del informe del Gerente por el ejercicio 1991 y resolución acerca del mismo.-
- 3.- Conocimiento del Informe del Comisario por el ejercicio 1991 y resolución acerca del mismo.-
- 4.- Conocimiento y resolución sobre los balances general, de comprobación, estado de resultados y demás anexos del ejercicio Económico de 1991.-
- 5.- Resolución sobre la distribución de beneficios sociales.-
- 6.- Aumento de capital y reforma de los estatutos de la Compañía.-
- 7.- Elección de Directores, Gerente y Comisario.

Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía desde el 15 de marzo de 1992.

Se convoca en forma especial e individualmente al Comisario Señor Mario Avais.

Guayaquil, 23 de marzo de 1992.-

Sr. Carlos Guerrero Barba, Presidente. Sr. Patricio Hidalgo F. Gerente.

Servicios Portuarios y de Mantenimiento de Silos
Sepyman S.A.

A continuación, el Presidente pone a consideración de la Junta el sexto punto del orden del día y propone que se aumente el capital de la compañía en la suma de S/.28'500.000.00 de sucres, a pagarse con la reserva legal en S/.3'000.000.00 y con la reserva facultativa en S/.23'500.000.00. El aumento se haría mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de cien sucres cada una. Se somete a consideración de la Junta esta moción, la que es aprobada por unanimidad. En consecuencia, se decide aumentar el capital de la compañía en la suma de S/.28'500.000.00 de sucres a pagarse en las

I

114

cifras mencionadas con la reserva facultativa y la reserva legal. Una vez inscrita la escritura de aumento de capital, se emitirán las acciones correspondientes para cada socio, y se canjeará los títulos actuales, para que en los títulos en circulación, conste el capital pagado de la sociedad. Con este aumento de capital, el capital de la compañía se aumentará en la suma de S/.26'500.000,00 sucres, por lo que también será necesaria la correspondiente reforma de estatutos, reformándose el artículo quinto de los estatutos de la Compañía, con el valor al que llegue el capital después del aumento, que será de S/.167'000.000,00, ya que el aumento decidido en la Junta del año anterior se hará en la misma escritura, por lo que el texto del artículo 5to. de los estatutos será: "El Capital de la Compañía es de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/.167'000.000), dividido en un millón seiscientos setenta acciones indivisibles y nominativas de cien sucres cada una numeradas del uno al un millón seiscientos setenta inclusive."

Se faculta al Gerente, para que cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados en esta Junta, y para reformar el artículo quinto de los estatutos. A la Escritura correspondiente se agregarán como documentos habilitantes, un cuadro del aumento, en el que constara el valor pagado con la reserva legal, la reserva facultativa, y demás datos pertinentes: el nombramiento de Gerente, y una certificación otorgada por el Gerente acerca de las resoluciones adoptadas en esta Junta sobre aumento de capital y reforma de estatutos. En caso de cesión de acciones, se decide por unanimidad que los cesionarios tendrán derecho a las acciones a emitirse por este aumento, en proporción a las acciones que adquieran de los actuales accionistas, salvo disposición expresa en contrario en la carta de cesión. Se autoriza al Gerente, para que en caso de que el aumento no pueda pagarse en las cifras mencionadas con la reserva legal o la reserva facultativa, se incremente la cifra a pagarse con cualquiera de las cuentas mencionadas, o se lo pague con cualquier cuenta patrimonial, tal como reservas facultativas no gravables, utilidades no distribuidas, reserva por revalorización de activos, etc.

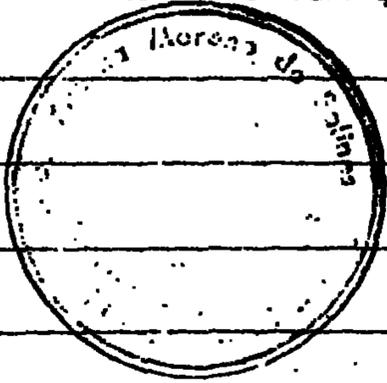
Por concluido el Orden del día, el Presidente concede un receso a las trece horas diez minutos para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta a las catorce horas cinco minutos, con la concurrencia de las mismas personas antes indicadas, el Presidente dispone que se de lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las catorce horas cuarenta minutos. En constancia firman el Presidente y el infrascrito Secretario que certifica, en Guayaquil, hoy 2 de abril de 1932. Firmado Sr. Carlos Guerrero Barba, Presidente. Firmado Sr. Patricio Hidalgo Pérez, Gerente-Secretario.

se otorgó

ante mí y en fe de ello confiero esta **P R I M E R A**
COPIA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y un días
del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



[Signature]

I

0000 14

LAJON: Qu'pliego l'p ordenado por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en su Resolución número 94.2.1.1.0000004, de fecha 10 de enero de 1994, con la que se aprueba constante en dicha Resolución el cargo de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN S.A." otorgada ante mí el 8 de septiembre de 1993. Quito, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0000004 dictada el 10 de Enero de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN-SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 3.332 a 3.356, número 1.273 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.554 del Repertorio. Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. - El Registrador Mercantil.

Héctor Miguel Alcivar Andrade
 AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

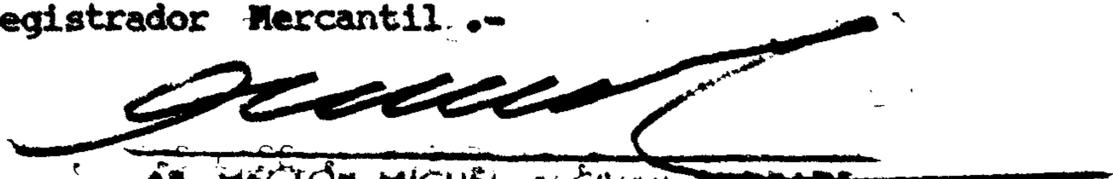
mó nota de esta escritura a fojas 35.641 del Registro Mercantil de 1.984; 38.904 del mismo Registro de 1.986; 4.423 del Referido Registro de 1.988; 50.491 del propio Registro de 1.988; 37.832 - del expresado Registro de 1.990; 26.085 del prenombrado Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL a favor de SERVICIOS PORTUARIOS Y DE MANTENIMIENTO DE SILOS SEPYMAN SOGIEDAD ANONIMA .- Guayaquil, primero de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro .- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$150.740 =

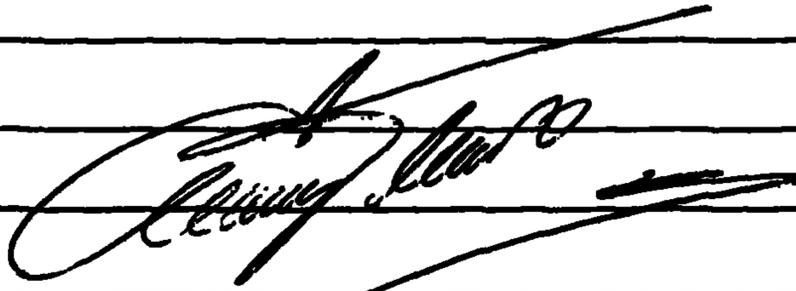
RA-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

0000 15

1 Z O N : Tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Esta-
2 tutos de la Compañía servicios Portuarios y de Mantenimien-
3 to de Silos Sepyman Sociedad Anónima , a que se refiere la
4 presente escritura , al margen de la escritura matriz de --
5 Constitución de la citada Compañía , de fecha 21 de Junio -
6 de 1.984 . -

7 Quito, a 17 de Febrero de 1.994

8
9
10
11 

12 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
13 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

